



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	250
Fecha:	28/10/2019

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención presentada por Ferias Jaén S.A., con CIF A-23398001, para la organización del “VII Salón Internacional de aceite de oliva extra”, que se celebró en Jaén desde el 15 al 18 de mayo de 2019.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernoctaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 742.4390.47901 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019.

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto que Ferias Jaén S.A. ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019.

Visto que Ferias Jaén S.A. ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 establece que cuando se trate de subvenciones para la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xkTAhincL1INiTwHl33QQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	28/10/2019 17:09:54
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/10/2019 08:00:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xkTAhincL1INiTwHl33QQ==	RS0019D1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	250
Fecha:	28/10/2019

financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de setenta y cinco mil euros (75.000 €) a Ferias Jaén S.A., con CIF A-23398001, para la organización del “VII Salón Internacional de aceite de oliva extra” que se celebró en Jaén desde el día 15 al 18 de mayo de 2019.

El presupuesto total de la actividad asciende a ochenta y un mil doscientos cincuenta y siete euros con treinta y siete céntimos (81.257,37 €).

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por Ferias Jaén S.A., el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
MONTAJE Y SERVICIOS SALÓN (paneles de madera separación, mesas mobiliario, moqueta, mostradores degustación, paneles expositores, lonas, vinilos, audiovisuales...)	60.714,10	Recursos propios (si los hubiera)	6.257,37
PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN	8.250,00	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	75.000,00
LIMPIEZA	4.125,60		
VIGILANCIA	3.893,12		
TRANSFER (autobús recogida visitantes)	1.600,00		
PERSONAL ACCESOS, INFORMACIÓN VISITANTES Y AUDIOVISUALES Y SONIDO	2.674,55		
TOTAL GASTOS	81.257,37	TOTAL INGRESOS	81.257,37

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xkTAhincL1INiTwHl33Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)		FECHA Y HORA	28/10/2019 17:09:54
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO		FECHA Y HORA	11/10/2019 08:00:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xkTAhincL1INiTwHl33Q==	RS0019D1	PÁGINA 2/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	250
Fecha:	28/10/2019

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

SEGUNDO: La presente subvención se concede como una ayuda de minimis, en el marco del Reglamento nº 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 26 de abril de 2012, teniendo por tanto el objeto de esta subvención la consideración de servicio de interés económico general en la provincia de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del citado Reglamento.

La Sociedad Anónima Ferias Jaén ha aportado declaración responsable de que el importe de otras ayudas de minimis recibidas en virtud del Reglamento (UE) número 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012 o de conformidad con otros Reglamentos de minimis, durante los años 2017, 2018 y 2019, no supera el importe de 500.000 €, por lo que de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del considerando del citado Reglamento la presente subvención no afecta al comercio entre los Estados miembros y/o falsea o amenaza falsear la competencia.

TERCERO: Aprobar la justificación presentada por Ferias Jaén S.A. al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a Ferias Jaén S.A., el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria

	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
742.4390.47901	Salón Internacional del Aceite. Ferias Jaén S.A.	75.000

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xkTAhincL1INiTwHl33QQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	28/10/2019 17:09:54
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/10/2019 08:00:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xkTAhincL1INiTwHl33QQ==	RS0019D1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	250
Fecha:	28/10/2019

QUINTO: Ferias Jaén S.A. deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: Ferias Jaén S.A. deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

OCTAVO: La subvención concedida se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019, que constituyen las Bases Regulatoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Interesado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xkTAhincL1INiTwHl33QQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	28/10/2019 17:09:54
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/10/2019 08:00:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xkTAhincL1INiTwHl33QQ==	RS0019D1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

